



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 6 de septiembre de 1963. — Número 107

Página 801

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden sobre crédito naval general en el próximo ejercicio.

Excelentísimo señor:

La necesidad de programar con la debida antelación las condiciones de préstamos para la construcción de buques en el año 1964, obliga ya en este momento a fijar las autorizaciones de crédito naval para el indicado ejercicio, ampliando las señaladas en la Orden de 9 de diciembre de 1960 en la medida necesaria para evitar que el ritmo de construcciones decrezca notablemente respecto al de 1963.

Sin embargo, no estando aún aprobado el Plan de Desarrollo Económico, es conveniente aplazar la determinación de la cifra definitiva de crédito naval para dicho año hasta el momento en que el Gobierno haya definido el citado Plan.

Por ello, la autorización que se dispone en la presente Orden significa únicamente prorrogar la situación del año 1963, para que no sufra retraso el ritmo de tramitación de los préstamos navales, y se considerará a cuenta de la que posteriormente corresponda determinar una vez aprobado el Plan de Desarrollo Económico.

En su consecuencia, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, y en uso de las facultades que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se incrementa en 1.200 millones de pesetas la autorización concedida al Banco de Crédito a la Construcción por Orden de 9 de diciembre de 1960, para crédito naval general en el ejercicio de 1964.

2.º Las cantidades totales disponibles en el año 1964 para crédito naval general, procedentes de la autorización fijada en el número primero y de los remanentes de autorizaciones anteriores no comprometidas, se distribuirá en la forma siguiente:

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Hacienda

Orden sobre crédito naval general en el próximo ejercicio 801

Ministerio de Agricultura

Orden de 31 de julio de 1963 por la que se modifica la de 26 de mayo de 1959, sobre el ejercicio de castración en los animales domésticos 802

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional del Trigo 803
Comisión Administrativa del Grupo de Puertos de Santander 803
Distrito Forestal de Santander ... 804

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo 812
Magistratura de Trabajo de Santander 812
Ayuntamiento de Santa María de Cayón 813
Junta Vecinal de Bielba 813
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza 813

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 813

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Suances, Castro Urdiales, Ríotuerto y Miengo. 814

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Alberto Fuertes (Potes) 816
Caja de Ahorros de Santander ... 816

a) El 50% de la cifra disponible se destinará a la construcción de buques, que sean considerados de interés nacional y estén destinados a la reposición de otros perdidos por accidente

de mar con posterioridad al 1 de enero de 1962 o a la sustitución de buques de más de veinticinco años de edad que se encuentren navegando en 31 de julio de 1963, los cuales habrán de ser dados de baja definitiva al entrar en servicio la unidad que les reemplace.

Estos préstamos se concederán al 4 por 100 anual de interés y comisión del 1 por 1.000 anual para gastos, y un plazo de amortización máximo de veinte años, si el tonelaje perdido o desguazado es mayor o igual que el que se ha de construir, con una tolerancia de hasta el 5%; de diecinueve años, si el tonelaje perdido o desguazado estuviera comprendido entre el 80 y el 100 por 100 del tonelaje del nuevo buque, y de dieciocho años, si estuviera comprendido entre el 60 y el 80 por 100 del mismo.

b) Un 20 por 100 de la cifra disponible se destinará a la construcción de buques de cualquier clase, cuyos préstamos se soliciten en las condiciones siguientes: Interés del 5 por 100 y comisión del 1 por 1.000 anuales, y el plazo de amortización de diez años.

c) El 30 por 100 restante y las cantidades que, en su caso, no se puedan utilizar en los fines anteriores se aplicarán a la concesión de préstamos, al 4 por 100 de interés y comisión del 1 por 1.000 anuales, y plazo de amortización máximo de quince años, con destino a construcciones que sean consideradas preferentes por razones de interés nacional.

Si existieran peticiones del apartado b), que no pudieran atenderse porque excedieran de la cifra disponible para las mismas, pero que se refieran a buques de características equivalentes a los comprendidos en el apartado c), serán concedidos los préstamos en las condiciones que solicitaron, con preferencia sobre las peticiones de dicho apartado c) y con cargo a las cifras disponibles para este último.

3.º La cuantía de los préstamos regulados por esta disposición será

como máximo del 80 por 100 del valor del nuevo buque, descontada la prima a la de construcción.

El porcentaje que corresponderá a cada tipo de buque, dentro del límite anterior, se determinará en forma similar a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 12 de mayo de 1956.

4.º El Banco de Crédito a la Construcción concederá los préstamos ateniéndose a la clasificación de los buques y al orden de preferencia entre las solicitudes de crédito que le comuniquen la Subsecretaría de la Marina Mercante.

5.º No se podrá iniciar la construcción de ninguna embarcación que desee acogerse a los beneficios de esta Orden antes de la fecha que se señale en la notificación oficial de concesión del préstamo que la Empresa recibirá del Banco de Crédito a la Construcción.

La iniciación de la construcción antes de dicha fecha producirá automáticamente la pérdida del derecho a obtener el crédito o la anulación del ya concedido.

6.º Se declarará nula la concesión de los Créditos cuando hayan transcurrido seis meses, a partir de la fecha indicada en el número anterior, sin haber empezado la construcción del buque, salvo que el prestatario justifique debidamente que la construcción no ha sido iniciada por causa de fuerza mayor, en cuyo caso podrá el Banco prorrogar el mencionado plazo.

Los prestatarios estarán obligados a acreditar la fecha en que se inicie la construcción y, en su caso, la justificación de la fuerza mayor ante el Banco de Crédito a la Construcción antes de la terminación del referido plazo, con los pertinentes certificados expedidos por los Organismos competentes del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante).

7.º Para el abono por el Banco de Crédito a la Construcción de los terceros plazos de los créditos que se concedan para nuevas construcciones de buques que vengán a reemplazar otros anticuados, será condición previa que éstos hayan sido dados de baja definitiva y retirada su patente de navegación, extremos que se justificarán mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante).

8.º Las particularidades de los préstamos no especificadas en esta Orden Ministerial se ajustarán a lo establecido en las Leyes de 2 de junio

de 1939, 12 de mayo de 1956 y 17 de julio de 1958, así como en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo de 1940 para aplicación de la primera de las citadas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—Navarro.

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de agosto de 1963).

317

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de julio de 1963, por la que se modifica la de 26 de mayo de 1959, sobre el ejercicio de la castración en los animales domésticos.

Ilustrísimo señor:

Los cuatro años transcurridos desde que entró en vigor la Orden ministerial de 26 de mayo de 1959, que regulaba el ejercicio de la castración en los animales domésticos, han permitido observar que las normas referentes a los plazos para solicitar zonas no reservadas para los Veterinarios y distribución de las mismas entre los autorizados, así como la instrucción de expedientes, dificultan en muchas ocasiones la finalidad esencial que se proponía aquella disposición, que fue dictada al objeto de reglamentar con agilidad y eficacia dicha práctica en los animales domésticos.

Tales circunstancias aconsejan modificar la mencionada Orden en el sentido de imprimir al procedimiento que hoy regula el ejercicio de la facultad sancionadora una mayor independencia y eficacia, y simplificar, haciéndolo más práctico al mismo tiempo, el sistema seguido para la distribución de las zonas de actuación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—I. En el mes de noviembre de cada año cuantas personas se hallen en posesión de licencia para el ejercicio de la castración y deseen, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 1959, continuar la práctica de dicha operación, vendrán obligadas a justificar tal condición, si no lo hubieran hecho en años anteriores, ante las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de su residencia habitual presentando para su conocimiento, registro y reseña, la licencia

expedida a su nombre, indicando domicilio y residencia, y zona o provincias del territorio nacional en donde deseen ejercerla.

2. Los servicios Provinciales de Ganadería fijarán antes del 15 de enero de cada año los Municipios cuya reserva les haya sido concedida a los Veterinarios Titulares y a los de libre ejercicio de la profesión, así como a los especialistas que se dediquen exclusivamente a realizar esta operación.

Segundo.—I. Los Alcaldes, Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, Colegios Oficiales de Veterinarios y profesionales interesados velarán por el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, denunciando cualquier acto de intrusismo cometido por personas ajenas a la profesión, el que será reglamentariamente sancionado por los Gobernadores Civiles, previa instrucción del oportuno expediente por los Servicios Provinciales de Ganadería, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

2. Las infracciones cometidas por Veterinarios o Castradores autorizados podrán ser también sancionados por los Gobernadores Civiles a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería y previo el oportuno expediente instruido por los mismos, en el que habrán de informar los Colegios Oficiales de Veterinarios, con multas de 5.00 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones en que pudieran incurrir cuando se trate de Veterinarios titulares, por incumplimiento de preceptos legislativos que esencialmente les afecten.

Tercero.—Se faculta a V. I. para dictar las oportunas disposiciones encaminadas al mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como para la aplicación de los preceptos que quedan vigentes en la de este Departamento de 20 de mayo de 1959.

Cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Orden y en especial los apartados tercero, quinto, séptimo y octavo de la Orden de 26 de mayo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1963.—Cánovas.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de agosto de 1963).

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un secadero de maíz en Torrelavega (Santander).

Por Decreto de 9 de agosto de 1963, se declaró de urgencia la realización de las obras de un secadero de maíz en Torrelavega (Santander), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Torrelavega, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 21 de agosto de 1963, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietaria doña Antonia Fernández Guazo.

Descripción de la finca

Finca en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, polígono 13, parcela 84, en el barrio de Santa Ana, sitio de Sierra Espina, denominada Caserío de Sorrogordo, con una extensión de 48.191 metros cuadrados, que linda: al Norte, carretera de Torrelavega a Viérnoles, Adolfo Fernández Vallejo y herederos de Pedro Salces; Sur, Renfe y Adolfo Fernández; Este, camino a la estación, y Oeste, carretera de Torrelavega a Viérnoles. Es propiedad de doña Antonia Fernández Guazo.

Le afecta la expropiación en una extensión de 9.600 metros cuadrados, que linda: al Norte, resto de la finca; Sur, Renfe; Este, Renfe y camino a la estación, y Oeste, resto de la finca.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de octubre de 1963, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes

se advierte, deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 24 de agosto de 1963.—El secretario general (ilegible).

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento, se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia, que regirá durante el mes de septiembre.

Almacén: Santander; días, 1 al 30; cereales, piensos.

Subalmacén: Polientes; días, 6, 13, 20 y 27; cereales, piensos.

Subalmacén: Potes; días, 10 y 24; cereales, piensos.

En los días hábiles de referencia los almacenes estarán abiertos de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Santander, 27 de agosto de 1963.—El jefe provincial (ilegible).

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS**Grupo de Puertos de Santander**

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de rejuntado de los paramentos de los diques de escollera paramentada correspondientes al de la zona urbanizada y el de saneamiento de la marisma del Oeste del puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, D. Emilio Balsategui Edósua, entendiéndose que si transcurren 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS**Grupo de Puertos de Santander**

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de cabrestante número 1 para elevación del carro-varadero del puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que por el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, don Angel Fernández Ceballos, entendiéndose que si transcurridos 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS**Grupo de Puertos de Santander**

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del pavimento de la zona urbanizada del puerto de S. Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, don Eleuterio López Alonso, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

AÑO FORESTAL 1963-1964

Aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta provincia que se adjudicarán por subasta

MADERAS Y LEÑAS

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Perteneencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación
							Madera M. C.	Leña Estéreos	
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Sel Viejo	12	Haya	23	—	8.970,—
8 bis	Idem	Idem	Idem	V. Picoldoro	60	Roble	68	—	29.920,—
8 bis	Idem	Idem	Idem	Fuente Fría	40	Idem	71	—	24.850,—
9	Idem	Valfría y otro	P. del Ayuntamiento	Campillo	40	Idem	70	—	21.700,—
9	Idem	Idem	Idem	Mata Peo	40	Haya	66	—	20.460,—
10	Idem	Aá	Valle y otros	La Llanona	58	Roble	62	—	31.000,—
10	Idem	Idem	Idem	La Helguera	60	Idem	56	—	28.000,—
11	Los Tojos	Colladas y C.	Bárcenamayor	La Mugosa	47	Haya	89	—	59.640,—
11	Idem	Idem	Idem	La Mahilla	66	Roble	104	—	69.680,—
11	Idem	Idem	Idem	Vado Cazo	90	Haya	208	—	131.040,—
11	Idem	Idem	Idem	La Bardía	99 y 1	Haya y roble	158	—	69.520,—
11	Idem	Idem	Idem	Primobel	55	Haya	101	—	74.750,—
11	Idem	Idem	Idem	Pernaluengo	50	Roble	114	—	84.360,—
12	Idem	Valneria	Los Tojos	Gustampeña	40	Idem	72	—	39.600,—
16	Idem	Saja (P. alta)	Campoo-Cabuérniga	Ocejo Abajo	90	Haya	236	—	136.880,—
16	Idem	Idem	Idem	Cinta Espino	66	Idem	201	—	96.480,—
16	Idem	Idem	Idem	Ocejo Arriba	100	Idem	255	—	137.700,—
16	Idem	Idem	Idem	C. Cortezos	51 y 12	Haya y roble	129 y 27	—	84.240,—
16 bis	Idem	Idem	Idem	Arroyo Cinta Espinos	50 y 2	Haya y olmo	159	—	76.320,—
17	Mazcuerras	Alisal del Pical	P. del Ayuntamiento	La Cotera	30	Haya	65	—	44.850,—
27	Polaciones	Casavilla y otro	Belmonte	M. Rumiago	3.022	Eucalipto	158	—	52.441,20
29	Idem	Casal y otro	Puente Pumar y L.	Sonillo	100	Haya	66	—	27.000,—
29	Idem	Idem	Idem	Idem	27	Idem	54	—	22.118,40
31	Idem	Robledos y otros	Idem	Salto del Agua	73	Idem	81	—	54.440,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación
							Madera M. C.	Leña Estéreos	
126	V. de Liébana	Cuesta el R.	Ledantes y V.	Tobada	42	Roble	152	152	83.600,—
126	Idem	Idem	Idem	Venduey	106	Haya	155	155	85.250,—
131	Idem	Mata de Peña	La Vega	Cuesta Rejo	66 y 8	Roble y haya	177	177	79.650,—
131	Idem	Idem	Idem	Conaba	140 y 10	Haya y roble	219	219	111.690,—
134	Idem	Megelines	Vejo	Majadinas	75 y 6	Idem	175 y 39	214	119.840,—
146	Soba	Argomedeo	Valcaba	Concinchado	100	Haya	279	150	166.668,—
150	Idem	Peña Lara	Fresnedo	Fuente Fresca	35	Idem	59	—	35.400,—
151	Idem	Hazas	Hazas	Sierra Mesada	67	Roble	75	—	40.650,—
159	Idem	Llandia y otro	Rehoyos	La Churrana	100	Haya	219	—	133.590,—
160	Idem	Vallina	Veguilla	El Bosque	325	Roble	148	—	78.440,—
162	Idem	Arrañada	Sangas	Bustablao	70	Haya	241	—	103.148,—
169	Idem	La Dehesa	Santayana	Bausierra	30	Roble	27	—	11.610,—
171	Campoo de Yuso	El Bardal	Bustamante	El Bardal	18	Idem	39	—	24.180,—
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	La Cueva	50 y 70	Roble y haya	81 y 186	—	180.225,—
173	Idem	Ontanillas	Monegro y Quintana	Las Rozas	30	Roble	69	—	44.160,—
176	Idem	Corconte y otros	La Población	Las Suertes	117 y 13	Pino y roble	38 y 10	—	35.808,—
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Pradía	36	Haya	58	—	40.832,—
191	Enmedio	Campulario y S. Marina	Celada Marlantes	La Matía	56	Roble	35	—	13.160,—
192	Idem	Dehesa y otro	Cervatos	Dehesa	30	Haya	53	—	34.980,—
199	Hdad. C. Suso	Llanos y otros	Abiada	La Hayuca	66	Idem	33	—	21.186,—
202	Idem	Cabezo Cortado	Entrambasaguas y Lomba	Cabezo	50 y 1	Haya y roble	66 y 3	—	48.300,—
203	Idem	Boariza	Fontibre	Boariza	42	Haya	51	—	40.290,—
208	Idem	Dehesa	Ormas	Dehesa	85	Roble	80	—	50.080,—
209	Idem	Dehesa y otros	Soto	Los Collados	50 y 2	Roble y haya	50 y 2	—	41.128,—
210	Idem	Costana y Rozadío	Suano	Hontanales	23	Roble	30	—	26.340,—
210	Idem	Idem	Idem	La Braña	13	Idem	17	—	14.926,—
210	Idem	Idem	Idem	Las Cabezas	8	Haya	12	—	10.344,—
210	Idem	Idem	Idem	La Braña	12	Idem	21	—	18.102,—
211	Idem	Mecía y otros	Villacantid	Mezuz	101	Roble	130	—	89.700,—
212	Idem	Dehesa y Tejera	Villar	Dehesa	50	Idem	75	—	61.500,—
212	Idem	Idem	Idem	Idem	33 piezas	Idem	27	—	22.680,—
213	Idem	La Cuesta	Izara	La Cuesta	50	Haya	Resultante limpieza efectúe en el monte	—	42.722,—
216	Idem	Palombeta	Ayuntamiento	Navarejo	50	Idem	87	44	42.722,—
216	Idem	Idem	Idem	Idem	200	Idem	227	169	74.784,—
219	Las Rozas	Dujos y otros	Idem	La Poleja	555	Roble	143	—	58.344,—
220	Idem	La Dehesa	La Aguilera y otros	Las Islas	105	Idem	102	—	72.216,—
229	S. de Reinososa	Montoto	Bimón	La Dehesa	53	Haya	34	78	6.424,—
236	Valdeolea	Hornedo	Lantueno	Grajera	72 y 45	Roble y haya	36 y 39	—	49.950,—
243	Idem	La Tabla	Castrillo del Haya	La Cantera	90	Roble	22	—	8.404,—
248	Idem	Idem	Las Quintanillas	La Tabla	75	Idem	60	—	38.040,—
254	Valdeprado	Monte Mayor	Reocin de los Molinos	Idem	150	Idem	71	—	37.114,—
261	Valderredible	Ujedo	La Serna y otros	Montezuco	523 y 232	Haya y roble	118 y 38	—	140.160,—
263	Idem	Castiblanco	Monte del Monte	Idem	81	Idem	—	—	140.160,—

370	Idem	Coronales	Idem	128	Idem	31	Idem	30.552,—
371	Idem	Lomasomera	Peña Rendillo	23	La Tobe (1 pieza)	38	Idem	29.250,—
372	Idem	Revelillas	Las Cavadas	40	La Mata	39	Haya	26.880,—
373	Idem	Ruanales	La Mata	120	Las Hayas y El Rebollo	42	Roble	61.920,—
374	Idem	Ruerrero	Las Hayas y El Rebollo	85	La Quintana	72	Idem	98.280,—
375	Idem	Allén del Hoyo	La Quintana	161	Sotera	140	Idem	2.450,—
376	Idem	Pámanes	Sotera	34	La Solana	6	Eucalipto	76.436,—
377	Idem	Miera	La Solana	131 y 83	La Barda	146 y 48	Haya y roble	109.100,—
378	Idem	Sobarzo	La Barda	3.712	Cotera "Ceo"	319	Eucalipto	36.660,—
379	Idem	Cabrojo	Cotera "Ceo"	35	Monte Vaos	73	Roble	57.840,—
380	Idem	Celis	Monte Vaos	709	C. Táladro	203	Aliso	108.412,—
381	Idem	Idem	C. Táladro	208, 19 y 42	C. Valcaba	216	Rob., ha., aliso	84.240,—
382	Idem	Cosío y Rozadío	C. Valcaba	119	El Toral	216	Roble	23.030,—
383	Idem	Obeso	El Toral	25	Sopeña	40	Idem	31.980,—
384	Idem	San Sebastián	Sopeña	52	El Chorco	82	Idem	22.750,—
385	Idem	Roiz	El Chorco	155	C. Negro	65	Aliso	95.200,—
386	Idem	Trecheño	C. Negro	249	Plantío Calga	272	Roble	26.181,—
387	Idem	Anievas	Plantío Calga	57	Las Llanas	39	Pino	48.300,—
388	Idem	S. Vicente de León y otro.	Las Llanas	102	Perojo	92	Roble	203.010,—
389	Idem	Arenas y Molledo	Perojo	110 y 30	Las Llanas	346 y 56	Haya y roble	149.278,—
390	Idem	Bárcena	Las Llanas	71 y 71	El Coto	130 y 161	Roble y haya	43.820,—
391	Idem	Cohicillos y otro	El Coto	121	Acebal	69	Roble	20.340,—
392	Idem	Cieza	Acebal	192	Orizal	62	Idem	94.364,—
393	Idem	Idem	Orizal	70	Porciles	124	Idem	69.210,—
394	Idem	Idem	Porciles	60	La Maza	90	Idem	161.372,—
395	Idem	Idem	La Maza	152	Hoya Tornillo	212	Idem	44.732,—
396	Idem	Los Corrales y Somahoz.	Hoya Tornillo	36	Fresneda	77	Haya	199.908,—
397	Idem	Arenas y Molledo	Fresneda	673 y 3	Bernías	320 y 7	Pino y Etus	151.394,—
398	Idem	Idem	Bernías	151	Los Pandos	189	Roble	111.470,—
399	Idem	Idem	Los Pandos	109	Raíz Mala	142	Idem	61.102,—
400	Idem	Idem	Raíz Mala	50	La Talona	107	Haya	78.222,—
401	Idem	Idem	La Talona	60	La Dehesa	137	Idem	37.500,—
402	Idem	Media Concha	La Dehesa	50	Tamarria	60	Roble	76.120,—
403	Idem	Silió	Tamarria	70	Citarria	88	Idem	81.863,—
404	Idem	Idem	Citarria	63 y 7	Cambara de Jain	85 y 12	Roble y haya	138.080,—
405	Idem	San Felices	Cambara de Jain	100 y 7	Regata Seca	151 y 9	Idem	187.620,—
406	Idem	Idem	Regata Seca	121 y 16	T. Flechas	189 y 50	Idem	24.052,—
407	Idem	Alceda	T. Flechas	648	Cagigal	148	Roble	35.496,—
408	Idem	Castillo Pedroso	Cagigal	87	Molino M.	51	Pino	63.036,—
409	Idem	Esponzues	Molino M.	89 y 11	El Jaro	83 y 19	Roble y haya	47.304,—
410	Idem	Quintana	El Jaro	129	El Vivero	81	Pino	32.964,—
411	Idem	San Vicente	El Vivero	36	El Calabazo	41	Idem	47.304,—
412	Idem	Entrambasmestas	El Calabazo	464	El Risco	219	Roble	50.052,—
413	Idem	Sel de la Carrera	El Risco	113	La Brenuca	86	Idem	16.464,—
414	Idem	Resconorio	La Brenuca	25	Tasugueras	28	Haya	42.210,—
415	Idem	San Andrés	Tasugueras	50	Hayero	67	Roble	286.824,—
416	Idem	Puente Viesgo	Hayero	243	La Liguria	444	Haya	300.820,—
417	Idem	Hijas	La Liguria	259, 17 y 1	El Rellano	396, 48 y 1	Ro., Ha., aliso	134.820,—
418	Idem	San Pedro del Romeral	El Rellano	195		210	Roble	

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación
							Madera	Leña	
379	S. Pedro Romeral	Ronquillo	San Pedro del Romeral	Ronquillo	150	Pino	81	—	57.510,—
382	S. Roque Ríomie.	La Zamina	San Roque de Ríomiera	La Zamina	100	Haya	131	—	64.714,—
383 IV	Sta. M. ^a Cayón.	Las Podas	Totero	P. del Diablo	II y I	Aliso y roble	5	—	2.560,—
383 VI	Idem	Caballar	San Román	Casa Monte	23 y 6	Idem	18	—	6.300,—
383 ter bis	S. de Toranzo	Bercedo	Bejorís	F. la Toba	453	Pino	246	—	156.948,—
383 ter bis	Idem	Idem	Idem	La Cueva	796	Idem	439	—	273.058,—
383 sex.	Idem	Tablada	Santiurde	La Cabada	541 y 10	Pino y roble	155 y 5	—	103.680,—
383 sex.	Idem	Idem	Idem	Idem	563	Eucalipto	99	—	41.085,—
385	Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	La Flecha	33	Haya	89	—	37.642,—
385	Idem	Idem	Idem	La Bernilla	34	Idem	89	—	37.642,—
389	Idem	Marroquín	Idem	La Linde	100	Castaño	36	—	28.912,—
390 bis	Villacarriedo	Cagigal	Aloños	C. del Rey	130 y 13	Roble y haya	87 y 5	—	35.696,—
390-4-B-I	Villafufre	Caballar y otro	Penilla	Manzaneda	12 y 20	Aliso y castañ.	30	—	20.460,—
390-5-A	Idem	Cuesta Mijares	Villafufre	Cirura y otro	30 y 30	Roble y aliso	21 y 18	—	15.756,—

OTROS PRODUCTOS

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	VOLUMEN		Clase de productos	Tasación
					Estéreos	M. C.		
16 bis	Los Tojos	Saja (P. baja)	P. del Ayuntamiento	Culebroso	Annual (10 añ.)	1.000	Piedra	10.000,—
37	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Ruente	Monte	60		Avellano	27.000,—
187	Enmedio	La Dehesa	Aldueso	Idem			Pastos	6.500,—
216	C. de Suso	Palombera	Al Ayuntamiento	Idem	65 Has.		Genciana	500,—
217	Idem	Hijer	Idem	Idem			Idem	1.000,—
227	Pesquera	Hoz y otros	Pesquera	Idem	10		Avellano	300,—
228	S. de Reinosa	Dueso y otros	Río seco	Idem	20		Idem	600,—
230	Idem	Buldeje	Lantueno	Idem	20		Idem	800,—
234	S. M. Aguayo	Carvajal	Santa María y otros	Idem	250		Idem	10.000,—
266	Valderredible	Agudedo	Castrillo y otros	Idem	200		Piedra (5 añ.)	2.000 anuales
330	Peñarrubia	Canal de F.	Peñarrubia	Idem	1.000 kgs.		Tila	1.500,—
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Idem	12		Avellano	2.400,—
333	Idem	Buayo	Caso y otro	Idem	12		Idem	2.400,—
333 bis	Idem	Idem	Idem	Idem	12		Idem	2.400,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Consorticiante	Número de árboles	MADERA Y LEÑA		Tipo base de licitación	
							Especie	VOLUMEN		
								Fuste M. C.		Copa Estéros
44	Castro Urdiales...	Cabaña Peraza...	Sámamo	El Cobo	Carmelo Pérez	2.700	Eucalipto	171	34	70.500,—
44	Idem	Idem	Idem	La Tejera	Francisco Lastra	3.000	Idem	247	49	108.800,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Manuel O. Villanueva	3.000	Idem	163	33	60.300,—
44	Idem	Idem	Idem	Gamonal	Idem	4.700	Idem	274	55	90.300,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Crisanto Ricondo	3.500	Idem	212	43	69.900,—
44	Idem	Idem	Idem	Salibernizo	Manuel Lombra	1.350	Idem	80	16	39.600,—
44	Idem	Idem	Idem	Los Hoyos	José Llano Contín	39	Idem	8	2	3.150,—
44	Idem	Idem	Idem	Vallegón	Angel Uncilla	239	Idem	14	3	7.425,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Manuel Soto Llamosas	1.795	Idem	79	16	40.420,—
44	Idem	Idem	Idem	Maza de H.	Angel Rugama	179	Idem	10	2	4.950,—
44	Idem	Idem	Idem	C. de Pancho	Idem	343	Idem	17	3	7.600,—
46	Idem	La Pedrera	Idem	Rebollar	Manuel Urquijo	640	Idem	45	9	18.000,—
46	Idem	Idem	Idem	Saldioso	José Antolín Tolón	3.800	Idem	322	66	150.450,—
46	Idem	Idem	Idem	La Rozadilla	Manuel Iturriaga	140	Idem	25	5	9.450,—
46	Idem	Idem	Idem	La Lastrilla	Victoriano Echevarría	148	Idem	18	3	6.650,—
46	Idem	Idem	Idem	Río el Vao	Jesús Barreras	7.500	Idem	492	98	251.565,—
46	Idem	Idem	Idem	La Rasa	Pedro Soba Lezama	300	Idem	41	8	19.125,—
46	Idem	Idem	Idem	El Castañal	Rabustiano Soba	43	Idem	7	1	2.800,—
46	Idem	Idem	Idem	La Aguanaz	Idem	2.730	Idem	225	45	104.975,—
46	Idem	Idem	Idem	La Rasa	Idem	41	Idem	10	2	7.080,—
47 bis	Guriezo	Agüera	Guriezo	Las Torrientes	Jesús Anguio	1.800	Idem	162	32	71.200,—
47 bis	Idem	Idem	Idem	La Dehesa	Julia Llana	7.500	Idem	408	81	224.000,—
47 bis	Idem	Idem	Idem	La Calle	Joaquina Llana	6.825	Idem	369	73	230.850,—
47 bis	Idem	Idem	Idem	El Coterón	Hros. Fco. Marroquí	2.500	Idem	189	37	93.600,—
47 bis	Idem	Idem	Idem	Cuesta Landera	Plácido Gutiérrez	2.500	Idem	159	32	69.600,—
48	Idem	La Calzadilla	Idem	Las Lastrillas	José Puente	1.350	Idem	111	22	42.700,—
48	Idem	Idem	Idem	La Calleja	José Gutiérrez	2.500	Idem	137	27	52.500,—
48	Idem	Idem	Idem	Los Rebollos	Antonio Puente	3.014	Idem	227	45	119.520,—
48	Idem	Idem	Idem	Bajo la Revilla	Manuel Pernía	1.100	Idem	79	15	30.100,—
48	Idem	Idem	Idem	Río la Garma	Calvo y Urresti	10.000	Idem	746	149	303.400,—
49	Idem	Monillo y otro	Idem	Cojorcal	Gonzalo Llano	4.000	Idem	319	63	133.000,—
49	Idem	Idem	Idem	R. Santibáñez	Antonio García	800	Idem	64	13	24.500,—
49	Idem	Idem	Idem	Peña Gorda	Josefa Cerro y Hnos.	2.600	Idem	227	45	90.885,—
50	Idem	Remendón	Idem	Canaloja	Valeriano Gutiérrez	2.341	Idem	170	34	84.150,—
51	Idem	Arza	Idem	Rosel	Angeles Suárez	5.000	Idem	347	69	139.065,—
51	Idem	Idem	Idem	Cuesta del Cerro	Felipe Vilarino	600	Idem	53	10	25.520,—
51	Idem	Idem	Idem	Rosel	Tiburcio Arce	9.200	Idem	590	118	236.885,—
51	Idem	Idem	Idem	Ronable	Saturnino Herboso	5.000	Idem	347	69	152.400,—
51	Idem	Idem	Idem	El Cierro Abajo	Vicente Muro	4.000	Idem	117	23	38.400,—
51	Idem	Idem	Idem	Cuesta del Cerro	Idem	4.000	Idem	106	20	34.800,—
51	Idem	Idem	Idem	La Cantora	Hros. José P. Novallas	1.247	Idem	107	21	40.800,—
51	Idem	Idem	Idem	La Ribera	Idem	1.080	Idem	107	21	40.800,—

N.º	Descripción	Municipio	Superficie (m²)	Categoría	Precio (Ptas.)
313 bis	Ampuero	Ampuero	361	Idem	134.428,—
316	Rugrande y otros	Amador Rubio	412	Idem	15.600,—
316	Labortosa y otros	Amador Rubio	126	Idem	66.400,—
317	Idem	Amador Rubio	411	Idem	32.000,—
322	Idem	Amador Rubio	40	Idem	28.350,—
322	Idem	Amador Rubio	8	Idem	95.200,—
323	C. Calgar y otros	Amador Rubio	15.400,—	Idem	59.150,—
323	Cotillo y otros	Amador Rubio	27.600,—	Idem	11.550,—
323	Cabarga	Amador Rubio	63	Idem	106.750,—
323	Hoyo Cortiguero	Amador Rubio	307	Idem	281.250,—
322	Idem	Amador Rubio	40	Idem	40.740,—
323	Regolfo y Alsar	Amador Rubio	63	Idem	40.740,—
323	Idem	Amador Rubio	19	Idem	855.000,—
323	Regolfo	Amador Rubio	16	Idem	208.400,—
342	Lamadrid	Amador Rubio	60	Idem	19.200,—
363 bis	Tejas y Dobra	Amador Rubio	83	Idem	35.040,—
363 bis	Idem	Amador Rubio	80	Idem	13.500,—
377	Puente Viesgo	Amador Rubio	22	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	22	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	68	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	157	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	61	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	123	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	117	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	69	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	16	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	413	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	36	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	151	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	73	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	74	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	248	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	154	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	30	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	6	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	278	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	681	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	88	Idem	78.000,—
377 bis	Idem	Amador Rubio	88	Idem	78.000,—
377 ter	Idem	Amador Rubio	1.555	Idem	78.000,—
377 cuater	Idem	Amador Rubio	474	Idem	78.000,—
383-IV	Idem	Amador Rubio	64	Idem	78.000,—
383-V	Idem	Amador Rubio	88	Idem	78.000,—
383-VI	Idem	Amador Rubio	28	Idem	78.000,—
383 cuater	Idem	Amador Rubio	237	Idem	78.000,—

NOTAS.—1.ª El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del art. 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será, hasta que no sea modificado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación, para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para los restantes productos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de las Direcciones Generales de Administración Local y Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 21 de septiembre de 1962.

2.ª Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y en los aprovechamientos de caza, con arreglo a la ampliación de dicho pliego, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

3.ª El espesor medio de la corteza del arbolado es de dos centímetros en el pino y roble y de un centímetro en el haya, castaño, aliso y eucalipto. Santander, 16 de agosto de 1963.—El ingeniero jefe, ROBERTO VILLEGAS.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DE SANTANDER

Resolución de la Jefatura Provincial de Santander del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para almacén de cereales en Polientes (Santander).

En virtud de autorización concedida por el Excmo. señor ministro de Agricultura y conforme a las normas dictadas por el Ilmo. señor secretario general del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local destinado al almacenamiento de productos en Polientes, el cual deberá reunir las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (calle de Miguel Artigas, número 4).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado, con la anotación exterior "Concurso para arrendamiento de un local almacén en Polientes", en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones, se realizará en el local de esta Jefatura Provincial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la mesa del concurso. Vistas las proposiciones presentadas y levantada el acta correspondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta que enviará a la Delegación Nacional de este Servicio, sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses del Servicio o, en su caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, como (propietario o administrador) del edificio sito en de Polientes, del que es propietario don, ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arren-

damiento, un local de planta baja con una superficie útil de metros cuadrados, con una altura de metros, siendo los muros de, capaces para resistir trigo u otros cereales a granel hasta metros de altura, por la cantidad anual, en concepto de alquiler, de pesetas.

Fecha y firma.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de agosto de 1963.— El jefe provincial, Jesús Castrillo y Orozco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 473 pesetas.

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DE SANTANDER

Resolución de la Jefatura Provincial de Santander del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para oficinas en Santander.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. señor ministro de Agricultura y conforme a las normas dictadas por el Ilmo. señor secretario general del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local destinado a oficinas en Santander, el cual deberá reunir las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (calle de Miguel Artigas, 4, 1.º).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado; con la anotación exterior "Concurso para arrendamiento de un local oficinas en Santander", en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones, se realizará en el local de esta Jefatura Provincial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la mesa del concurso. Vistas las proposiciones presentadas y levantada el

acta correspondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta que enviará a la Delegación Nacional de este Servicio, sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses del Servicio o, en su caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, como (propietario o administrador) del edificio sito en, del que es propietario don, ofrece al Servicio Nacional del Trigo en arrendamiento un local con una superficie útil de metros cuadrados, por la cantidad anual, en concepto de alquiler, de pesetas.

Fecha y firma.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de agosto de 1963.— El jefe provincial, Jesús Castrillo y Orozco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 431 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia a instancia de José Luis Gómez Ruiz, contra la empresa "Esteban Iglesias Rodríguez", actualmente en ignorado paradero, en reclamación de salarios, con el número 17-63, en el cual se ha dictado providencia acordando sacar a venta, en pública subasta, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes de la mencionada empresa:

Un motor de aserrar piedra, marca "Barreiros", de gasoil, de 15 HP. de fuerza, valorado en 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día catorce del corriente mes de septiembre, y a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, habiendo de depositar en la mesa de la Magistratura, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la presente valoración y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor a cuyo cargo serán los gastos de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de septiembre de 1963.
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA SANTANDER

Anuncio de subasta

Resultando desierta en parte la subasta de material de desecho de este Servicio, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 29 de julio pasado, se convoca esta segunda subasta para el siguiente material:

Gasolinera, "R. Breñosa", de 3,08 toneladas, Lista 3, Folio 1.746, al tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Las proposiciones en pliegos cerrados, deberán presentarse en las oficinas de este Servicio, en Santander, Pasaje de Arcillero, 2, hasta las doce horas del día 20 de septiembre, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de estos anuncios.

Santander, 31 de agosto de 1963.—El ingeniero jefe regional, Rafael Notario.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Edicto

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de venta de la casa vieja del señor maestro de San Román de Cayón, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Santa María de Cayón a 26 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

JUNTA VECINAL DE BIELBA

Edicto forestal

El undécimo día hábil, a contar del siguiente al de la aparición de este

edicto en el "Boletín Oficial" de Santander, a las doce, en el Ayuntamiento, se hará tercera y última subasta de los dos lotes independientes de robles de la Sierra de las Canales, publicados el 31 de mayo de este año en el Boletín número 65, siendo el tipo de tasación de 18.900 pesetas para cada lote de 130 robles y de 20.790 pesetas para el de 344 robles. La corta se hará bajo la responsabilidad civil y administrativa de la Junta Vecinal. Los pliegos deben presentarse en el Ayuntamiento o Junta Vecinal antes de las siete de la tarde de la víspera de las subastas.

Bielba, 29 de agosto de 1963.—El presidente, S. Posada.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de Santander, en proceso de cognición, promovido por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, sobre reclamación de cantidad, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la herencia yacente de don Regino Cabria Alonso, vecino que fue de Susilla y, en su caso, a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la expresada herencia, traigan causa de la misma o resulten ser sus herederos, a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 20 de abril de 1963.—El secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio sobre resolución

de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido a instancia de don Joaquín Alonso Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Buenos Aires (República Argentina), contra las herencias yacentes de don José Palazuelos Collado y doña Jenara Cobo Muñoz y contra don Ricardo Floranes, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor Obregón Barreda. — Santander, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta, el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan; en vista de la de poder, se tiene por parte al procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de don Joaquín Alonso Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Buenos Aires (República Argentina), calle de Charca, número 4.665, entendiéndose con dicho procurador las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en tal escrito se formula sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y de ella se da traslado con emplazamiento a don Ricardo Floranes, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, calle del Cubo, número siete, planta baja, y a todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a las herencias de don José Palazuelos Callado y doña Jenara Cobo Muñoz, o que en ellas pudieran tener interés, así como a don José Palazuelos Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad y en ignorado paradero, para que, en término de seis días, comparezcan a contestarla, tramitándose la demanda referida por lo establecido para los incidentes, entregando al demandado con domicilio conocido en el momento del emplazamiento, las copias de demanda y documentos presentados y haciéndolo por medio del "Boletín Oficial" de la provincia con respecto a las personas desconocidas e inciertas y a las de domicilio desconocido. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene para en su día. Al segundo otrosí, conforme se solicita, devuélvase la copia de escritura de poder, previo testimonio en autos. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, P. S., Angel Gómez Blanco. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a las heren-

cias de don José Palazuelos Collado y doña Jenara Cobo Muñoz o que en ellas pudieran tener interés, así como también a don José Palazuelos Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad y en ignorado paradero, para que, en término de seis días, a partir de la publicación del presente comparezcan a contestar la demanda, pongo el presente en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S., Angel Gómez Blanco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 556 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En sesión del Pleno, han sido aprobadas las Ordenanzas fiscales para las siguientes exacciones:

- Derechos y tasas.
- Aplicación del sello municipal.
- Apertura de establecimientos.
- Servicios de matadero.
- Licencias para construcciones y obras.
- Apertura de calicatas, zanjas, etc.
- Saca de arenas y otros materiales de construcción.
- Puestos, barracas, etc.
- Mesas de café, etc., en la vía pública.
- Ocupación de la vía pública con escombros, etc.
- Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.
- Quioscos en la vía pública.
- Arbitrios no fiscales.
- Limpieza y ornato de fachadas y vallado de solares.
- Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.
- Contribuciones especiales.
- Imposición municipal.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Arbitrio sobre el incremento de valor de terrenos.
- Arbitrio sobre prestación personal y de transportes.
- Servicio de asistencia benéfico-social.
- Modificaciones de las ordenanzas de rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.
- Tenencia de perros.
- Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.
- Arbitrio sobre la riqueza urbana, participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
- Las citadas Ordenanzas permanecen

rán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la forma determinada por la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas locales.

Suances, 22 de agosto de 1963.—El alcalde accidental, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1962:

Sesión de la Comisión Permanente del día 1 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 44, por un importe de pesetas 53.486,56.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía número 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueba la transferencia de crédito número 2 del presupuesto del ejercicio de 1962, por un importe total nivelado de altas y bajas de 248.176,75 pesetas.

Se autoriza a don Baltasar Carranza para instalar un letrero en su comercio en Calvo Sotelo.

Se acuerda anular un recibo de construcción a nombre de don Vicente Muro, por importe de 86 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se concede el suministro de agua por contador a don Andrés Santoll Cuñat.

Se autoriza al grupo de 12 viviendas para realizar obras en los portales, con cargo a la partida de huecos y reparos.

Se acuerda adquirir lentejuelas para el alumbrado público de las calles del G. Sanjurjo y el Chorrillo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se presta aprobación a la relación de facturas número 45, por un importe de 24.804,99 pesetas.

Se aprueba la liquidación de plusvalía correspondiente a don Juan Bautista Casuso Bañales.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se ve con agrado la continuación de las obras del señor Causo.

Se deniega petición de doña María Josefa Ezpeleta para construir un garaje en Orión.

Que don Melchor Mares se persone en este Ayuntamiento para tratar sobre las obras que lleva a cabo en su finca.

Se desestima petición de don José García Pico y don Angel Cirión, en relación a construcción de viviendas subvencionadas.

Se desestima petición de don Adolfo del Sel, sobre instalación de un camping en Brazomar.

Se concede licencia de construcción a don Alfonso Zurbano, para un chalet en la zona de Campijo.

Se concede licencia de construcción a don Francisco Portilla para construir dos viviendas subvencionadas.

Se concede un donativo de mil pesetas a la Acción Católica para la calbalgata de Reyes.

Se acuerda devolver a doña Elvira Sol Linares 1.155,84 pesetas, importe de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana correspondiente a su vivienda calificada de bonificable.

Se aprueba la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1963, por un importe de 503.100 pesetas.

Se acuerda imponer una sanción de cien pesetas al taxista don Manuel Llave, por incumplimiento en el servicio.

Se acuerda enajenar el material fotográfico mediante subasta y el precio de 5.000 pesetas.

Se acuerda adquirir para el servicio de incendios 150 m. de manguera.

Se reconoce a don José Fernández Helguera el octavo quinquenio.

Comunicar a don Esteban Fontal que, una vez realizada la obra, se tomarán las medidas para evitar los perjuicios que señala.

Interesar presupuesto de los industriales de la localidad para el arreglo de canalones y bajadas de aguas de los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.

Que por el señor fontanero municipal se revisen los contadores de agua de las 16, 12 y 8 viviendas.

Se acuerda adquirir tres lentejuelas para la calle del G. Sanjurjo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 14 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 46, por importe de 50.825,55 pesetas.

Se presta aprobación a la declaración jurada que presenta la Sociedad de Dinamita por el tránsito de explosivos efectuado el día 28 de noviembre.

Se acuerda conceder a la Sección Femenina un donativo de 300 pesetas para ayuda a sufragar los gastos de cursos de Navidad.

Comunicar a don Esteban Fontal de que presente un proyecto de las obras que pretende realizar.

Se acuerda adquirir, de la casa Elibe, lámparas para el alumbrado público.

Se acuerda abonar a don Miguel Altuna los gastos ocasionados por su enfermedad.

Se autoriza a don José Ruiz Mozo el cambio de licencia de taxi, con motivo de poseer nuevo vehículo.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Faustino Iriberry López, jefe del grupo de viviendas sindicales "Francisco Javier Quiroga", reclamando contra las contribuciones especiales impuestas por razón de alumbrado en la calle de Santander, y mantener en un todo el acuerdo adoptado en sesión del 9 de noviembre.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 47, por importe de 10.362,70 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 58 y 59.

Se acuerda interesar precio a la Contradía de Pescadores de una estufa de serrín para destinarla a la escuela de La Helguera.

Se autoriza la apertura de un local a don Sebastián Merino, para depósito de "Martini Rossi", y a don José Antonio Fuertes, para una Sucursal de Agencia de Viajes Ecuador.

Se conceden diversas licencias de construcción.

Se concede licencia de construcción a hermanos Vizcaya para un grupo de ocho viviendas en la subida del Chorrillo.

Se concede licencia de construcción a don José María Basterrechea para un grupo de 16 viviendas en la calle de Javier Echevarría.

Se reconoce a don Félix Vega la cantidad de 205 pesetas, importe de viajes realizados a Valdecilla con motivo de su tratamiento.

Se acuerda devolver a don Eduardo

Sanz el 90 por 100 de los recibos cobrados como viviendas subvencionadas.

Adquirir un equipo de ropa de aguas para el conserje del cementerio.

Se acuerda incoar expediente disciplinario a don Emilio Cayón Vía, por incumplimiento de su servicio.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 48, por importe de 3.876,45 pesetas.

Se aumenta al conserje de la Banda Municipal de Música su gratificación a 200 pesetas mensuales.

Se dé de baja a don Andrés Santell de los puestos de bancos y mesas números 88, 89 y 90 de la Plaza del Mercado.

Se conceden diversos permisos de obras.

Sesión ordinaria del Pleno del día 1 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los extractos correspondientes a los acuerdos de las sesiones del mes de noviembre.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Comunicar a la Dirección General de Administración Local que entre los solicitantes de la plaza de depositario de este Ayuntamiento se vería con agrado se nombrara para la misma a don Félix Arévalo Martín.

Se aprueba la liquidación que presenta el Negociado de Arbitrios correspondiente al mes de octubre, habiéndose recaudado 224.336,47 pesetas.

Se acuerda nombrar director interino de la Banda de Música a don Faustino Pulpeiro Acebo.

Se aprueba la certificación de obra número 3, correspondiente a las 48 viviendas de la zona de los Huertos.

Se aprueban las bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de cabo jefe de la Policía Municipal.

Solicitar de la Dirección General de FF. CC. del Estado sean cedidos a este Ayuntamiento todos los terrenos sitios en el término municipal ocupados por el antiguo ferrocarril Castro-Alén, así como la demolición de los machones en el cruce de la carretera general Bilbao-Santander, los del Chorrillo y General Sanjurjo.

Se acuerda dejar pendiente la resolución sobre el recurso de don Ubaldo Nates Gáinza contra el pliego de condiciones para la enajenación de un solar de 40 metros cuadrados, y solicitar

del arquitecto de este Ayuntamiento un informe detallado sobre la calificación y posible aprovechamiento del solar.

Se acuerda ponerse al habla con el señor presidente de la Junta Vecinal de Islares sobre el tendido para el funcionamiento del molino de piensos.

Que por el señor aparejador se efectúe una medición de lo extraído en la cantera de Islares por el señor Villota.

Se acuerda dirigirse al Sr. D'Abraira para tratar del desplazamiento de su fábrica.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda solicitar de la Jefatura de Puertos de Santander la ordenación de la playa de Oriñón.

Se acuerda comunicar al Grupo de Puertos que el Ayuntamiento se haría cargo de la diferencia de consumo entre el gasto actual y el futuro alumbrado que se instale, y que por el Grupo de Puertos se envíe proyecto de alumbrado a instalar con posible gasto del mismo.

Se acuerda solicitar de la Comandancia de Marina de Santander autorización para que el Ayuntamiento instale toldos en la playa de Brazomar, acompañando las tarifas oportunas.

Se autoriza a la Junta del Santo Hospital Civil para que entable acción judicial.

Se acuerda contestar a don Narciso Serrano que no hay inconveniente para que eleve ocho alturas, incluida la planta baja, en el hotel que pretende construir en la finca sita en el paseo de la playa, siempre que cumpla las condiciones siguientes: que sea destinado a hotel de capacidad de cien y ciento cincuenta habitaciones, y que el edificio se retire lo más posible de la carretera de la playa.

Que por el señor asesor de este Ayuntamiento y Secretaría se emita informe sobre posibilidad legal de adecuar la realidad de hecho con la de derecho sobre el terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito en la prolongación de la calle Mártires de la Cruzada.

Se acuerda avalar a la Comisión Municipal de Festejos ante el Banco de Bilbao, por la cantidad de 125.000 pesetas.

Se aprueban las obras realizadas con cargo al Plan de Cooperación por las Juntas Vecinales de Santullán y Mioño.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del visado de la

plantilla de este Ayuntamiento, por la Dirección General de Administración Local.

Se aprueba el parte que presenta el Negociado de Arbitrios correspondiente a la recaudación obtenida en el mes de noviembre, por la cantidad de pesetas 155.459,32.

Se aprueban los gastos originados por los funcionarios municipales en el Seguro de Enfermedad durante el ejercicio de 1962.

Se aprueba definitivamente la transferencia de crédito número 2 del presupuesto ordinario de 1962, por un importe de 248.176,75 pesetas.

Se aprueba factura de la Junta Vecinal de Cerdigo, por 1.700 pesetas, con cargo al presupuesto de 1963.

Se desestima la petición de don Crispulo Palacios López, sobre plaza de músico de la Banda Municipal.

Se acuerda desestimar la petición de los funcionarios de arbitrios de este Ayuntamiento, y mantener los sueldos reconocidos en la plantilla en vigor.

Se recuerda se modifique el proyecto que presenta don Teodomiro Castro para la construcción de un edificio de 18 viviendas y locales comerciales en la Avenida del G. Franco.

Se acuerda dejar pendiente para la próxima sesión la adjudicación definitiva de la obra de construcción del pabellón-asilo del Santo Hospital Civil.

A la vista del recurso presentado por don Ubaldo Nates Gaínza, se acuerda declarar nulo el acuerdo adoptado el 8 de noviembre, así como el de 30 de octubre, por el que se acordaba declarar edificable el solar de la prolongación de la calle Mártires de la Cruzada y considerarlo finca independiente, y que se inventaríe y se inscriba con este carácter y se confeccione el pliego de condiciones para su enajenación en pública subasta.

Se acuerda declarar lesivo al interés público de este Ayuntamiento el acuerdo adoptado el 30 de marzo de 1962, por el que se consideraba de propios y se inventariaba con este carácter como parcela no utilizable el terreno propiedad de este Ayuntamiento, de 67 metros cuadrados, sitos en la prolongación de Mártires de la Cruzada, y que se interponga la correspondiente acción contencioso-administrativa.

Se acuerda que a partir de primero de enero, y con cargo al plus reconocido en el ejercicio de 1962, se haga efectivo a los funcionarios el plus de carestía que vienen cobrando en la actualidad.

Se aprueba un proyecto que presenta el señor aparejador para la reforma

de la curva de la carretera Irún-La Coruña, entrando a la ciudad viniendo de Santander, solicitando para ello autorización de Obras Públicas.

Se aprueba el presupuesto del señor aparejador para las nuevas estanterías metálicas para la biblioteca.

Se acuerda rescindir de los servicios como músicos de la Banba de don Domingo Palacios López y otros.

Se acuerda contratar los servicios de doña María Carmen Sánchez Llamosas para ayudar a la maestra municipal en propiedad.

Se acuerda verificar la aportación de este Ayuntamiento para la construcción del pabellón asilo del Santo Hospital Civil, al presupuesto extraordinario por la cantidad de cien mil pesetas.

Castro Urdiales, 10 de enero de 1963.—El secretario, José María Gimeno Ruiz-Rañoy.—V.º B.º, el alcalde, Eleuterio González Caudra.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un inmueble con destino a casa-vivienda del secretario, en el pueblo de La Cavada, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 20 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Solicitada autorización por don Julián Urbina Carrera, vecino de Torrelavega, para establecer una "actividad" destinada a almacenamiento de bombonas de gas butano para uso doméstico, calificado en tercera categoría por la Orden del Ministerio de Industria de 23 de marzo de 1961, con emplazamiento en Barrio del Castro, pueblo de Cudón, en finca lindante con la carretera kilómetro 9, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Miengo, 27 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON ALBERTO FUERTES POTES (SANTANDER)

Edicto

Yo, don Alberto Fuertes Sintas, notario de Potes,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita una acta de notoriedad a requerimiento de doña Felisa, doña Vicenta, doña Mercedes y doña Josefa Soberón González y de doña Lucía y don Juan Fernández Roiz para justificar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas del río Argüebanes con destino al riego de las fincas de su propiedad, radicadas en el Ayuntamiento de Camaleño, término de Turieno, sitios de "Sierra", "Las Llosas", "La Riega", "Huerta de San Antón" y "La Fuente".

Las reclamaciones podrán presentarse en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles.

Potes, 30 de agosto de 1963.—El notario, Alberto Fuertes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros número 82.705, 90.213 y la 877 de Comillas, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número sueldo, dentro del año	2,25
Número sueldo, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00